

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.100-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 12 de abril de 2019

### VISTO:

El Informe N° 122-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 08 de abril, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Mantenimiento denominado: **"REHABILITACION DE LOS ACCESOS ADYACENTES AL RIO LOCUMBA, SECTOR AURORA – CHUNCA SOJATA, DISTRITO LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** (en adelante **EL PLAN DE MANTENIMIENTO**).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, mediante Memorando N° 056-2019-GM/MPJB de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Municipal – MPJB, remite al Jefe de Estudios y Proyectos, la autorización para la elaboración del **PLAN DE MANTENIMIENTO**.

Que, con Informe N° 122-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, **EL PLAN DE MANTENIMIENTO**, para su revisión, evaluación correspondiente y recomienda continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación y certificación presupuestal para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 01-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 08 de abril de 2019, el inspector de mantenimiento, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la revisión y evaluación del **PLAN DE MANTENIMIENTO**, por lo que **APRUEBA EL PLAN DE MANTENIMIENTO** para su certificación presupuestal y su ejecución, con un presupuesto total de S/ 122,355.72 soles y remite para conocimiento, acciones y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 240-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB el **PLAN DE MANTENIMIENTO**, otorgando la **APROBACIÓN** respectiva y continuar con el trámite para su aprobación certificación presupuestal y su ejecución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 202-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria **FAVORABLE** por el monto de S/ 122,355.72 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO**, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO**, mediante acto resolutive.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.100-2019-GM/MPJB



de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "REHABILITACION DE LOS ACCESOS ADYACENTES AL RIO LOCUMBA, SECTOR AURORA – CHUNCA SOJATA, DISTRITO LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 122,355.72 (Ciento Veintidós Mil Trecientos Cincuenta y Cinco con 72/100 Soles), según el plan de mantenimiento en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	91,996.78
GASTOS GENERALES (GG)	13,799.52
<b>I. SUB TOTAL CD + GG</b>	<b>105,796.30</b>
II. ELABORACION DEL PLAN	3,679.87
III. GASTOS DE SUPERVISION	3,679.87
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	1,839.94
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,359.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN</b>	<b>122,355.72</b>

Plazo de ejecución : 45 días calendario.  
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999  
 Estructura Funcional : 03/006/0010  
 Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.  
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 – Canon y Sobre cano, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones  
 Monto Total : S/ 122,355.72 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Mic Francisco E. Coaquera Escobar  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.:  
 - Archivo  
 - OAJ  
 - OPP  
 - GDTI  
 - OSP  
 - OEP